GRUPO FEM S.A.

CONSTITUCION. Escritura 39. 10/07/2019. Registro 895 CABA.- SOCIOS: Fabian Marcelo PIRIS, argentino, nacido 22/05/1971, divorciado 1ras nupcias con Claudia Graciela San Cruz, empresario, DNI 22.173.637, CUIT: 20-221736370-1, domicilio El Dorado 1650, Localidad Ingeniero Maschwitz, Partido de ESCOBAR, Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto LIÑANI, argentino, nacido 19/12/1972, divorciado 1ras nupcias con María Cecilia Juliano, empresario, DNI 23.085.666, CUIT: 20-23085666-5, domicilio Lola Mora 457 Piso 7 Departamento 707 CABA. OBJETO: La sociedad es, a los fines del artículo 31, 1er. párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales exclusivamente Financiera y de Inversión. a. Por lo tanto, su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas, pero en especial en bancos, entidades financieras, compañías de servicios financieros de cualquier naturaleza, compañías prestadoras de servicio de tarjetas de crédito, compañías de seguros y reaseguros y compañías cuya actividad sea afín, conexa y complementaria a los mismos. 2) Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5) Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios. Invertir en sociedades de cualquier tipo, controladas y vinculantes. 6) Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8) Realizar lanzamientos de fondos comunes de inversiones abiertos y cerrados según ley nro. 24083, como así también participar, administrar y gerenciar toda clase de fideicomiso regulado en la ley 24.441. 9) Realizar gestiones de cobranza y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencias electrónicas por internet y/o cualquier medio de pago, también se realizara el servicio de comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de Bienes y/o servicios de sistemas interactivos, sistemas de datos, redes y espacios en internet. 10) a- Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera. b- Sin perjuicio de que la sociedad participe en o ejerza el control sobre bancos y entidades financieras nacionales o extranjeras, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras; ello sin perjuicio de la eventualidad de que la sociedad sea autorizada a realizar oferta pública por la Comisión Nacional de Valores o por

cualquier otra Bolsa o Mercado de Valores del país o del extranjero. C- Con relación a los objetos enunciados en este artículo la sociedad podrá ser parte o miembro de contratos de colaboración empresarias, tanto en el país como en el extranjero, y ya sean de los tipos legislados como de otros innominados. También podrá incluir el lanzamiento de oferta pública y privada en carácter de administrador y promotor de nuevos mercados. La resolución pertinente es competencia del Directorio, el cual puede también resolver el establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. D- A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales matriculados y habilitados al efecto.- CAPITAL: PESOS UN MILLON, representado por UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN VOTO cada acción y de VALOR NOMINAL UN PESO ($ 1). ADMINISTRACION: Directorio integrado de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. REPRESENTACION: PRESIDENTE: Carlos Alberto LIÑANI. DIRECTOR SUPLENTE: Fabian Marcelo PIRIS; quienes aceptaron los cargos y constituyeron Domicilio Especial y SEDE SOCIAL: Juana Manso numero 1666 octavo piso, oficina 808 CABA. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. Prescinde sindicatura.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 39 de fecha 10/07/2019 Reg. Nº 895 graciela mabel chaparro - Matrícula: 4877 C.E.C.B.A.

e. 12/07/2019 N° 49357/19 v. 12/07/2019

Fecha de publicacion: *12/07/2019*